



Modificación en herencias de no residentes

La Comisión Europea ha solicitado formalmente a España que modifique su régimen fiscal aplicado a las sucesiones y donaciones de no residentes. Actualmente, en el caso de que el fallecido o sus beneficiarios sean no residentes o que los bienes estén radicados en el extranjero, se aplica la normativa estatal frente a los diferentes regímenes fiscales establecidos en las distintas Comunidades Autónomas, siempre más beneficiosos.

Dicha normativa es incompatible con la libre circulación de trabajadores y de capitales. España dispone de un plazo de dos meses para contestar. Si incumple, la Comisión llevará el caso ante el Tribunal de Justicia de la UE.

Por otra parte, la Comisión Europea está impulsando una propuesta de reglamento para homologar el derecho de sucesiones de todos los países de la UE. Se plantea para ello aplicar en las herencias transfronterizas la legislación del lugar donde residía el fallecido. Se pretende crear una red europea online con los registros testamentarios de los 27 países y aprobar un documento que certifique si una persona es heredera con independencia de su domicilio.

Fuente: Bellavista

...